

ACUERDO: DCC/4307/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

**NOMBRE: DORA LUZ CONTRERAS LÓPEZ** 

DOMICILIO: CALLE QUERÉTARO, No. 148, LOCALIDAD FRANCISCO I. MADERO (PUGA), C.P. 63500, TEPIC,

**NAYARIT** 

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:15 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02384/2025 de fecha 10 de junio de 2025, al contribuyente DORA LUZ CONTRERAS LÓPEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/009/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02384/2025 de fecha 10 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002080 de fecha 08 de octubre de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente DORA LUZ CONTRERAS LOPEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V. XVI. XXII. y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:







### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/02384/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002080 de fecha 08 de octubre de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente DORA LUZ CONTRERAS LÓPEZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

JERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02384/2025. Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DORA LUZ CONTRERAS LÒPEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE QUERÈTARO NO. 148, LOCALIDAD FRANCISCO I. MADERO (PUGA), C.P. 63500, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002080
PLACA:	A-811-MDA
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 161 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " L " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciónes II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir. Il crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:





OFICIO No.DCC/02384/2025 Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,573.00	\$763.00	\$560.00	\$2,896.00
Totales	\$1,400.00	\$1,573.00	\$763.00	\$560.00	\$2,896.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO. ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL. JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra





OFICIO No.DCC/02384/2025. Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

# MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DORA LUZ CONTRERAS LÒPEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE QUERÈTARO NO. 148, LOCALIDAD FRANCISCO I. MADERO (PUGA),
NOTIFICACIONES:	C.P. 63500, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	Continue Continue Continue
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002080
PLACA:	A-811-MDA
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 161 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " L " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/02384/2025 Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,573.00	\$763.00	\$560.00	\$2,896.00
Totales	\$1,400.00	\$1,573.00	\$763.00	\$560.00	\$2,896.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL. JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA. ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VAYARIT 2021-202 SECRETARIA DE ADMINISTRACI FINANZAS DIRECCION DE COBRE DACTIVO





con

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DORA LUZ CONTRERAS LÒPEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE QUERÈTARO NO. 148, LOCALIDAD FRANCISCO I. MADERO (PUGA),
NOTIFICACIONES:	C.P. 63500, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002080
PLACA:	A-811-MDA
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2022
AUTODIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 161 Y ARTÍCULO
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	432 FRACCIÓN III INCISO " L " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE
	NAYARIT

#### REQUERIMIENTO DE PAGO con minutos del día fecha al mandamiento de ejecución con No de oficio cumplimiento de All Caladscrito a la Dirección de Cobro el suscrito notificador y ejecutor C. Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en fiscal domicilio persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en domicilio, quien dijo dicho la persona atiende así como por que quien manifiesta ser mayor de tener capacidad legal para atender presente diligencia, quien manifiesta tener una edad el destinatario, lo cual acreditó con



calidad

de fecha

número

vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales

expedida por

señalando

que

tiene

con el destinatario y quien se identifica con

una una sua sa fine a la	a viete ee devuelve al portado	r por lo que con fun	damento en las disposiciones legale	as invocadas y los
una vez que se tuvo a la motivos señalados en el	a vista se devueive ai portado mismo, procedo a requerir la	r, por lo que, con lun presencia del contrib	uyente o su representante legal, a l	a persona que me
atiende en el domicilio v	que ha quedado descrita, pers	ona que informó expre	esamente que el contribuyente o su r	epresentante legal
se encu	uentra en el domicilio, haciend	o constar que para e	sta diligencia procedió o	citatorio, el cual se
dejó en poder de			en s	u carácter de
35 S		con el propósit	to de que el contribuyente deudor d	su representante
estuvieran presentes en		el mismo. Con motivo	o de lo anterior nuevamente requier	ro la presencia del
contribuyente o la	de su representante			dijo llamarse
			n manifiesta ser mayor de edad y ter	
para atender el acto, qu	iien manifiesta tener la calida			cual acredito con
		у	quien se	identifica de fecha
con		número	expedida	
		vigente	expedida	por
documento que contiene	fotografía v que corresponde		icos de la persona con quien se ent	iende la diligencia
los	, lotografia y que corresponde	cuales	loco de la percena con quien ce en	son:
100		044.00		
, una vez que se tuvo a l	a vista se devuelve al portado	r y cerciorándome que	e se encuentra en el interior del inmu	ieble, toda vez que
augatián nar la augl me	dov questo de que no co en	ventra diaha sampar	eciente en el domicilio y que conoce	al contribuyonto o
, cuestion por la cual me	nanifostando sor mayor de ed	ad v topor capacidad	legal para atender la presente dilige	ncia anercihida de
			oridad distinta a la judicial, me informa	
respuesta a mi requerim	niento, que el contribuvente v/c	su representante leo	al no se encuentra en este momento	en el domicilio no
		previo a la	presente diligencia, en	
que			<b>J</b>	
			y por esa razón en es	te acto procedo a
entender la presente dili	gencia de requerimiento de pa	go y/o embargo con la	persona que encontré en el domicilio	y que ha quedado
descrita, persona ante	la cual me/identifico y/ acredit	o que actúo con el c	argo de notificador y ejecutor media	ante constancia de
			_, con fecha de expedición 02 de e	
			Antonio Vázquez Pardo, Director G	
			lo de Nayarit, con fundamento en el	
		II del Reglamento Int	erior de la Secretaria de Administrac	ción y Finanzas del
Poder Ejecutivo del Esta	ado de Nayarit.			
D		necento diligensia d	la requerimiente de nage y/o embe	rao con la norcona
			e requerimiento de pago y/o emba	rgo con la persona quien
manifiesta	entante legal, esto es con el ( tener	J la	calidad	quien
mannesta	(CIICI	Ia	Calidad	ue
,	acreditando	SU	personalidad	con
N.				



	ando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha,
	e se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
	decumente que debe netificarse, quien co identifica con
	documento que debe notificarse, quien se identifica con
	de tecna expedida
	vigente, documento
	ene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
	vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del ento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de ación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Nayarit.
"/	uido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el cantidad de \$\frac{1}{2}\frac{1}{8}\frac{1}{6}\frac{1}
A (and a	EL NOTIFICADOR-ELECUTOR  EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L  SE NOTIFICADOR EN ESTRAPOS.  WIRINMENTO EN ESTRAPOS.  EN ESTRAPOS.  EN ESTRACION- CON EL LISTO  97 EST CONTRO TOS CAL 18 (K. 4)





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
a
Domicilio: ZALATECOS 83 3EA 130 COMO DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR  DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTIED O L.  Registro Federal de Contribuyentes:
Registro Federal de Commo y Co
CUEP:
Nombre, Denominación o Razón Social: PORM / V CON / NERAS CONTRELAS
Domicilio: CAME OVERETINO NO 1.48 LOCALIDID GRANUSCO E MANERO
( 1 U/R) ( 1 6 3 B C C C C C C C C C C C C C C C C C C
Referencia: SIN PREFENCIA
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DO 20208
Número (s) de oficio o de control D(C) 00389 700 2025
Defecta(s): $\int \partial \mathcal{H} \circ \partial H$
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
del mes de del año del año el suscrito C del año del año del año del mes de del año del compensario de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutior con Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutior con Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutior con expedida con fecha por estado se in los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 3 y párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y párrafo primero y 31, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero y segundo, Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primer

Dirección de Cobro Coactivo . Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133–10-77





oierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de 1 Olicado en el mismo Órgano Oficial de fecha Orientes hechos:	a mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto a 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
CONTUBULENTE	SE MIEGUNO EN
VISTINDS YOURD	Y MESCOND CEN A
COMMBUSENTS	,
The state of the s	
	Acta Circunstanciada
Techos, siendo las MEL	ar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada o horas con <u>Velve</u> minutos del d en que se actúa, se hace d para todos los efectos legales conducentes, firman
Croquis de ubicación del domi	icīlio F.
1	
. / =	Blockma Valerius Course
CTT .	MACHINE COUNTY OF COMMEN
QUELETAKO	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecut

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/009/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

## A quien corresponda:





DIRECCION GENERAL DE INCRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA parrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones OBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada

tcritata di Advinstración у гіманда; mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer parrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer parrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodriguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes ROGA710421FJ1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Navarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente preda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Yanquez Pardo,

Director General de hogres gobierno DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS